



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Efectuada la diligencia de secuestro respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-207700, para lo cual fue comisionada esta instancia judicial por parte del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá D.C., mediante el despacho comisorio No. 164 del 19 de Marzo del corriente año, librado dentro del proceso ejecutivo que allá adelanta PETROMIL GAS S.A.S. E.S.P. en contra de la COMERCIALIZADORA ENERGETICA DEL ORIENTE S.A. E.S.P. y JENNY ALDANA RUEDA radicado bajo la partida No. 2017-636, es procedente **ORDENAR LA DEVOLUCION** de dicho exhorto debidamente diligenciado al Juzgado Comitente.

Así las cosas, se dispone que por secretaria se devuelva al estrado judicial en cita el despacho comisorio referenciado y que se deje constancia de dicho envío en el expediente digital y además se dejen las anotaciones respectivas en el sistema de siglo XXI. Líbrese y tramítese por secretaría el correspondiente oficio dirigido al despacho señalado, informando lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.23 del 09 de marzo de 2022.

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 680014003024-2021-00345-00

Código de verificación:

173b19b957c773df8673d1527d16d8fe41b30ddd24da871ef5fcc3044c31becc

Documento generado en 08/03/2022 02:56:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**